



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2016-MPJB

Jorge Basadre, 26 de febrero de 2016

### VISTO:

El Informe N° 153-2016-OAJ-GM-MPJB del 25 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ; Informe N° 111-2016-OSP-GM-A/MPJB del 23 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos - OSP; Informe N° 022-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 18 de febrero de 2016 emitido por el Supervisor del Proyecto de la Oficina de Supervisión de Proyectos – OSP; el Proveído del Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

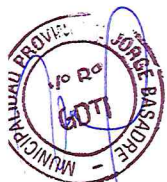
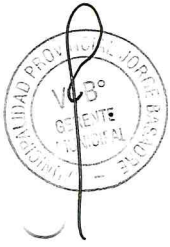
Que, la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, mediante la cual se modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fin del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29230 “*Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado*” modificada con la Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con a las empresas privadas, para que estas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, habiéndose llevado a cabo la integración de las bases del Proceso de Selección N° 001-2015-CE-MPJB Ley N° 29230, se ha señalado según los términos de reverencia en lo que concierne a revisión y aprobación: “*La Municipalidad Provincial Jorge Basadre revisará y aprobará el expediente técnico a través del Inspector o Supervisor y una Comisión Técnica designada por la Entidad*”;

Que, contándose con el expediente técnico “*Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-1S, Camiara – Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*” presentado por el consultor contratado por Southern Perú Copper Corporation, el cual ha sido objeto de revisión por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos OEP, es que se requiere conforme lo opinado por el Supervisor del Proyecto Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, mediante Informe N° 022-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB ratificado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores, mediante Informe N° 111-2016-OSP-GM-A/MPJB, eleva a Gerencia Municipal, la propuesta de conformación integrada por los miembros representantes de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, para su aprobación y conformación respectiva;

Que, mediante Informe N° 153-2016-OAJ-GM-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente para la emisión de conformación de la comisión técnica para la revisión y aprobación del expediente técnico “*Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-1S, Camiara – Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –*





Tacna”, en virtud de los términos de referencia aprobados según proceso de selección N° 001-2015-CE-MPJB – Ley N° 29230 (Ley de obras por Impuestos), con la conformidad de la Gerencia Municipal en cuanto a la conformación por los miembros propuestos, resulta factible emitir acto resolutivos respectivos;

Por lo que, de conformidad con las facultades señalada en el inciso 7 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR LA COMISION TÉCNICA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la REVISIÓN Y APROBACIÓN del expediente técnico “Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, tramo empalme PE -1S, Camiara – Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, en virtud de los términos de referencia aprobados según proceso de selección N° 001-2015-CE-MPJB – Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos), la cual estará integrado por:

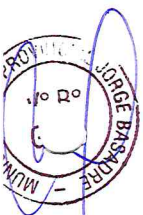
- Un representante de la Oficina de Estudios y Proyectos – OEP - Presidente.
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura GDTI - miembro.
- Un representante de la Supervisión de Proyectos - miembro.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLEZCASE que la presente **COMISIÓN TÉCNICA** tiene la responsabilidad de la evaluación, revisión y aprobación del expediente técnico, debiendo cumplir a cabalidad la función encomendada.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presenta a los interesados y los órganos competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de nuestra entidad a través de Secretaría General e Imagen Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

- CC. Alcaldía ✓
- OAJ ✓
- OSP ✓
- GDTI ✓
- OEP ✓
- OCI ✓
- Archivo ✓